



Fondo de Solidaridad e Inversión Social

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Orientaciones para Actividades Grupales en Contexto de Pandemia

Departamento Gestión de Programas RM

Santiago, 28 de junio 2022
Versión N°1

Gobierno de Chile

INTRODUCCIÓN

La pandemia por COVID-19 nos ha significado un desafío permanente en cómo ejecutamos nuestra oferta programática, en donde hemos sido capaces de adecuarnos para continuar con nuestro trabajo y el trabajo de otros, para llegar a quienes más lo necesitan. No obstante, la autoridad sanitaria durante los últimos dos años ha acumulado experiencia en el manejo de la pandemia, así como se cuenta con evidencia científica sobre las medidas efectivas para controlar la transmisión de la enfermedad.

Dichas condiciones, en conjunto a la situación epidemiológica actual, hacen necesario generar estrategias de trabajo que nos permitan ir retornando a la presencialidad en la ejecución de nuestros proyectos, sin olvidar las medidas de prevención y control para COVID-19.

Las siguientes orientaciones se encuentran basadas en el Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso” (abril 2022) y el “Protocolo de Medidas de los Establecimientos Educacionales 2022”, que tienen como objetivo complementar el Protocolo de Actividades en Terreno elaborado por Fosis (diciembre 2021) para orientar el desarrollo de actividades grupales en la ejecución de proyectos Fosis RM 2022.



Contexto

Considerando la situación actual, la autoridad sanitaria en su estrategia del “Plan Seguimos cuidándonos, Paso a Paso” ha definido tres Fases por las cuales los territorios transitarán, siendo: Bajo, Medio o Alto Impacto Sanitario. Por tanto, como servicio público, es nuestro deber, cumplir con lo establecido por la autoridad sanitaria durante la ejecución de nuestros proyectos de acuerdo en la Fase que se encuentre el territorio en donde se ejecuten las actividades

Las siguientes orientaciones, tienen directa relación con las actividades presenciales de las personas seleccionada y que participarán de los proyectos Fosis RM, en consideración que las bases licitatorias de los programas están diseñadas para que las actividades se puedan realizar de manera presencial o remota. No obstante, para este año se debe prioriza el retorno por la presencialidad y en casos concretos (analizados y definidos al interior de cada equipo) se activa la modalidad remota.

Por consiguiente, los equipos ejecutores siempre deben estar preparados para realizar actividades virtuales, puesto que es muy probable que las personas seleccionadas para los proyectos deban total o parcialmente participar por la modalidad virtual, por tanto, el equipo ejecutor siempre deberá entregar opciones para que dicha posibilidad sea posible.

Finalmente, es importante considerar que para todo efecto de participación en actividades presenciales primará la voluntad y posibilidad de las personas usuarias, entendiendo que si acceden a participar también aceptan los protocolos que se definirán a continuación.



1.- Uso de mascarillas en espacios abiertos y cerrados¹.

A la luz de la evidencia disponible, la actualización en el Plan Paso a Paso, plantea mejorar y optimizar el uso de la mascarilla como estrategia clave para la prevención de la transmisión de SARS-CoV-2 y realiza la distinción entre espacios abiertos y cerrados. **El uso de mascarillas mantendrá su carácter de obligatorio en todos los espacios cerrados y en todas las Fases de riesgo.** Se podrá prescindir del uso de mascarillas sólo en espacios abiertos que permitan mantener más de 1 metro de distancia entre personas en aquellos territorios que se encuentren en las fases de Bajo y Medio Impacto Sanitario. En la Fase de Alto Impacto Sanitario las mascarillas deberán usarse siempre, tanto en espacios abiertos y cerrados.

Durante la ejecución de talleres, será responsabilidad del equipo executor exigir que todas las personas porten y utilicen de manera correcta la mascarilla, dicha exigencia se deberá realizar al ingreso y durante la permanencia en un espacio cerrado, o en un espacio abierto donde se pueda asegurar la distancia de un metro entre personas en las fases correspondientes.

2.- Pase de Movilidad

El pase de movilidad es una herramienta relevante para apoyar la política de vacunación en nuestro país, que ha resultado ser una estrategia efectiva para la protección de la población contra CO-VID-19. Por esto, su exigencia en todas las Fases del escenario actual obedece a la importante necesidad de recordar e invitar a nuestra población a mantener los niveles altos de vacunación. **El Pase de movilidad seguirá siendo requerido para el ingreso a cualquier lugar cerrado** y en todas las Fases sin distinción.

Durante la ejecución de talleres, será responsabilidad del executor informar sobre la exigencia del pase de movilidad. Del mismo modo, deberá solicitarlo para el ingreso a los talleres u otra

¹ Se entenderá por espacio abierto aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella. Se entenderá por espacio cerrado aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muro.



actividad, durante la ejecución del proyecto, certificando además que las personas que ingresan son las que porten dicho pase.

Entendiendo que la vacunación es voluntaria, y de existir participantes que no se encuentren vacunados, para todos los efectos, el ejecutor debe solicitar una prueba de PCR o antígeno para SARS-CoV-2 negativa de no más de 24 horas, realizada en un laboratorio adecuadamente certificado por el ISP acorde a la normativa vigente, podrá ser utilizada como **sustituto de un Pase de Movilidad**.

3.- Aforos en lugares cerrados

Todos los lugares cerrados que reciban público o personas externas, deberán cumplir con un aforo según la fase en la cual se encuentre el lugar donde se ejecute la actividad. El Aforo se estimará en base a una distancia mínima permitida entre las personas que se encuentren reunidas en dicho espacio, siendo:

- a. Fase de Alto Impacto Sanitario se permitirá un aforo que permita una distancia de 1,5 mts. entre personas, es decir, una persona por cada 2,25 mt².
- b. Fase de Medio Impacto Sanitario el aforo estará permitido siempre que las personas puedan mantener una distancia de 1 mts. o más, es decir una persona por cada 1 mt².
- c. Fase de Bajo Impacto Sanitario, no existirán restricciones de aforo.

Los aforos deberán ser calculados considerando a todas las personas que se encuentren dentro del lugar, esto incluye al equipo ejecutor. Asimismo, se deberá considerar un máximo de personas reunidas según la Fase en que se encuentre el lugar.

En actividades que se contemple el consumo de alimentos, en donde las y los asistentes se encuentren sentados, las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima, según:

- a. Fases de Medio y Alto Impacto Sanitario: dos metros lineales, medido desde los bordes de las mesas
- b. Fase de Bajo Impacto Sanitario: un metro lineal, medido desde los bordes de las mesas.



Para los talleres grupales, se sugiere la entrega de colaciones individuales por persona, de manera de evitar la manipulación de alimentos compartidos y en caso de líquidos calientes utilizar vasos desechables o que cada asistente pueda llevar su propio tazón.

4.- Eventos Masivos

Los eventos masivos, (ejemplo: cierre de proyectos), en espacios abiertos o cerrados aumenta el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2, en especial durante momentos de mayor transmisión comunitaria, lo que atenta contra la efectividad de las medidas de prevención. Por lo que se establece un número máximo de asistentes a eventos masivos:

- a. Fase de Alto Impacto Sanitario: máximo de 200 asistentes.
- b. Fase de Medio Impacto Sanitario: máximo de 10.000 asistentes
- c. Fase de Bajo Impacto Sanitario: no se establecen límites de aforo.

Dichas medidas se aplicarán tanto para los eventos masivos realizados en espacios abiertos como cerrados, aunque en este último caso el aforo estará definido por la distancia entre personas definido en el punto anterior. La cantidad de asistentes se encontrará siempre supeditada a la capacidad del recinto, la cual se determina por la autoridad sanitaria. Del mismo modo, la definición de dicha capacidad será requisito para la autorización de la actividad, por parte del profesional a cargo del proyecto.

En las Fases de Medio y Alto Impacto Sanitario, los aforos en lugares cerrados y en los eventos masivos **están supeditados a que los asistentes cuenten con el pase de movilidad y utilicen de forma correcta la mascarilla**. Será responsabilidad del equipo ejecutor solicitar el pase de movilidad o el sustituto del pase de movilidad y certificar que corresponde a la persona que ingresa.

La fiscalización del uso correcto de la mascarilla, el pase de movilidad, el cumplimiento de aforos y las medidas para eventos masivos es función de la Autoridad Sanitaria. En el caso de no cumplimiento, la autoridad sanitaria podrá tomar las acciones que se encuentran dentro de sus atribuciones legales, por tal razón, el ejecutor deberá cumplir con lo señalado en cada uno de



los puntos anteriores y el o la profesional de Fosis previo a su autorización deberá velar que estos se cumplan.

5.- Ventilación

Un ambiente adecuadamente ventilado requiere mantener una ventilación cruzada, donde exista al menos dos puertas y/o ventanas abiertas sin obstrucción y ubicadas en paredes opuestas. Esto generará un flujo de corriente que permite un recambio de aire hacia el interior, y salida de aire viciado hacia afuera.

En el caso de usar sistema de ventilación forzada, durante cada hora se deben realizar 6 recambios del volumen total del aire del recinto, resguardando que dichos cambios se realicen durante todo el período de funcionamiento diario.

6.- Distancia física entre personas

Se debe mantener una distancia de al menos un metro, establecido de forma lineal entre personas, independiente del lugar donde se encuentre. Sin embargo, se establecen algunas excepciones, que deben ser consideradas durante la ejecución de los proyectos, como:

- a. Mientras se realicen actividades que, por su naturaleza, no permitan cumplir con la distancia física señalada.
- b. Las personas que se encuentren en salas de clases de establecimientos de educación preescolar, escolar y superior, se regirán por la normativa elaborada en conjunto por MINEDUC y MINSAL.

Para efectos de la trazabilidad de casos, que durante la ejecución de los talleres las personas se sienten siempre en el mismo lugar y que el ejecutor lleve un control de registro.



7.- Orientaciones para proceder ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19

En consideración al inicio de las actividades grupales, durante la ejecución de nuestros proyectos 2022, y en virtud que la Pandemia por Covid-19 aún no culmina, hemos decidido sumarnos a las consideraciones realizadas por el Ministerio de Educación en su Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica, puesto que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios en caso sospechas o de contagios confirmados.

Definiciones de casos	Medidas y Conductas:
<p>Caso Sospechoso Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal² o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas). Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización</p>	<p>El ejecutor deberá solicitarle a la persona participante que se realice un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado, para que pueda continuar con las actividades presenciales.</p>
<p>Caso Probable Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.</p>	<p>deberá ausentarse de cualquier actividad grupal por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.</p>
<p>Caso Confirmado a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva. b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.</p>	<p>La persona participante ausentarse de cualquier actividad grupal por 7 días desde la toma del PCR o test de antígeno. En el caso que la personas con inmunocompromiso, deberá ausentarse durante 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de la muestra.</p>



<p>c. Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.</p>	<p>El ejecutor deberá dar aviso de esta situación a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.</p> <p>Para el caso que un integrante del equipo ejecutor sea un caso confirmado, deberá enviar al ADL PCR positivo o licencia médica para incorporar el antecedente en la carpeta del proyecto.</p> <p>Las actividades del proyecto deben ser reajustadas según sea requerido</p>
<p>Persona en Alerta Covid-19 Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.</p>	<p>El ejecutor deberá solicitar al o el participante que se realizase un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado, en caso de ser negativo podrá continuar con las actividades presenciales. De ser positivo, aplica lo orientado en caso confirmado.</p>
<p>Brote En el contexto de las actividades grupales, se considerará un brote si en un grupo hay 3 o más casos confirmados o probables en un lapso de 14 días.</p>	<p>El grupo completo de asistentes deberá realizar una cuarentena preventiva durante 7 días.</p>

Cabe destacar, que las consideraciones señaladas con anterioridad también aplican para el equipo ejecutor que participa de dichas actividades grupales.

